



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025/MDC

Carabayllo, 16 de mayo de 2025

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Oficio/MULT N° 144-2025-REGION-POLICIA-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS, el coronel cesar Calero Cisneros, Secretario – REGPOL LIMA CENTRO; el Oficio N° 053-2025-GM/MDC de la Gerencia Municipal; el Informe N°113-2025-SGS-GSCYV/MDC de la Subgerencia de Serenazgo; el Informe N°016-2025-GSCYV/MDC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial; el Informe N°064-2025-SGCPM/GAF/MDC de la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza; el Memorando N°989-2025-GAF/MDC de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°054-2025-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; el Informe N° 187-2025-GAJ/MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 711-2025-GM/MDC de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 01-2025-CDCyDC/MDC de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil; referidos a la aprobación del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR-MININTER, SOBRE AFECTACION EN USO DE 07 UNIDADES VEHICULARES.**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el literal 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el artículo 41° de la citada norma señala que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Artículo 65°- Cesión en uso o concesión; señala que "las municipalidades están facultadas para ceder en Uso o Conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obra o servicios de interés o necesidad social, fijando un plazo". Asimismo, en el Artículo 66° del mismo cuerpo legal establece que el Concejo Municipal aprueba: "la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 87.1 del Artículo 87° Sobre Colaboración entre entidades señala que: "las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley", así también, el Artículo 88°, Numeral 88.3, del mencionado cuerpo legal establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".



Que, el artículo 54° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, define la Afectación en Uso como un "Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública".

Que, el numeral 56.1 del artículo 56 de la Directiva antes señalada, respecto al plazo de la afectación establece que: "La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo". Asimismo, el numeral 56.2 señala que "Dentro de los quince (15) días hábiles antes del vencimiento del plazo establecido para la afectación en uso, ambas partes coordinan las acciones necesarias para la devolución del bien patrimonial".

Que, mediante Oficio/MULT N° 144-2025-REGIÓN-POLICÍA-LIMA/OFAD-AREBAP.CONVENIOS de fecha 04 de abril 2025, el coronel Cesar Calero Cisneros, Secretario – REGPOL LIMA CENTRO, invita a esta entidad edil a suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y el Ministerio del Interior – MININTER, con participación de la Policía Nacional del Perú, para la entrega de vehículos a plazo determinado, a favor de la División de Emergencia, con la finalidad de reforzar la seguridad ciudadana.

Que, mediante Oficio N° 053-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal expresa el interés institucional de formalizar la propuesta, solicitando la remisión del proyecto de convenio y promoviendo su aprobación por el Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°113-2025-SGS-GSCYV/MDC de la Subgerencia de Serenazgo, emite opinión viable para la afectación en uso de 07 unidades vehiculares (camionetas) a favor de la Policía Nacional del Perú (PNP), al considerar que esta colaboración contribuirá a la reducción de los índices de inseguridad ciudadana y al fortalecimiento de una cultura de paz en beneficio de la población.

Que, mediante Informe N°016-2025-GSCYV/MDC la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, considera viable y necesario, la celebración del acto jurídico por el tiempo de vigencia establecido el mismo a favor de lograr los objetivos propuestos.

Que, mediante Informe N°064-2025-SGCPM/GAF/MDC la Subgerencia de Control Patrimonial y Maestranza señala que los siete (7) bienes muebles patrimoniales (camionetas) para ser entregados en afectación en uso, forman parte del margen institucional de propiedad de la Municipalidad Distrital de Carabayllo y se encuentran en buen estado operativo, por lo que, recomienda continuar con el trámite de afectación en uso de los bienes muebles patrimoniales descritos en dicho informe, a fin de que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Memorando N°989-2025-GAF/MDC la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación institucional señalando que, en base a la opinión favorable de la Subgerencia de Control patrimonial y Maestranza a la suscripción del Convenio emita opinión técnica.

Que, mediante Informe N°054-2025-GPPCI/MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación institucional emite opinión favorable considerando que la propuesta de convenio se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI.5) Disminuir la Inseguridad Ciudadana en el Distrito, del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2024/MDC. De igual forma, señala que desde el punto de vista del presupuesto, la implementación del mismo no afectará el presupuesto institucional.

Que, mediante Informe N° 187-2025-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica después de la revisión de los actuados y la normatividad señalada en los párrafos precedentes, emite opinión favorable respecto



a la aprobación el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y el Ministerio del Interior-MININTER al encontrarse conforme a la normativa legal vigente debiéndose elevar al Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Memorando N° 711-2025-GM/MDC, la Gerencia Municipal teniendo en cuenta la opinión favorable de los órganos técnicos y de asesoramiento, remite los actuados para su elevación al Concejo Municipal.

Que, mediante Dictamen N° 01-2025-CDCyDC/MDC de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil recomienda al Pleno del Concejo Municipal la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Carabayllo y el Ministerio del Interior - MININTER por encontrarse conforme a la normativa Legal Vigente debiéndose elevar al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la celebración del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR SOBRE AFECTACION EN USO DE 07 UNIDADES VEHICULARES (Camionetas)**, conforme a las especificaciones descritas en el Anexo 01 del Convenio, por el plazo hasta el 31 de diciembre del 2025. Dicha aprobación implica la suscripción del citado convenio por parte del titular del pliego.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo; así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (<https://web.municarabayllo.gob.pe/normas-legales>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Abog. VICTOR LORENZO OLIVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE